



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0612 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA DE PATERNIDAD A UN DOCENTE VINCULADO A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 1822 de 2017, y en especial las conferidas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el docente **ARIEL DANILO MENDOZA MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía **72.310.682**, se encuentra vinculado en propiedad en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento del Atlántico de la Secretaría de Educación Departamental, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, en el cargo de docente en el área de **Matemáticas**, de la **Institución Educativa Técnica Comercial Francisco Javier Cisneros** del municipio de **Puerto Colombia**.

Que el docente **ARIEL DANILO MENDOZA MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía **72.310.682**, presentó en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental oficio recibido a través de Requerimiento **ATL2020ER005688** de fecha **27 de abril de 2020**, mediante el cual solicitó se le concediera una Licencia de Paternidad, toda vez que su hijo nació el día **30 de marzo de 2020**, para lo cual adjunto Registro Civil de Nacimiento No. **1046738072**.

Que la **Ley 1822 de 2017, Parágrafo 2 del Artículo Primero dice: “El esposo o compañero permanente tendrá derecho a ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad”.**

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (09) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.”*

Que en virtud a lo anterior, este Despacho considera procedente legalizar la licencia de paternidad al docente **ARIEL DANILO MENDOZA MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía **72.310.682**, por el término de ocho (8) días hábiles desde el **31 de marzo al 13 de abril de 2020**, inclusive.

Que, en consecuencia, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia de Paternidad al docente **ARIEL DANILO MENDOZA MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía **72.310.682**, por el término de ocho (8) días hábiles, desde el **31 de marzo al 13 de abril de 2020**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.





Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0612 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA DE PATERNIDAD A UN DOCENTE VINCULADO A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada, a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, y a la **Institución Educativa Técnica Comercial Francisco Javier Cisneros** del municipio de **Puerto Colombia**.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de abril de 2020.

MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

du
Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica
ELABORO: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i o Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co